

Autobiografía de Francisco Ortiz y Constituciones del Hospital del Nuncio, de Toledo.

De las antiguas fundaciones benéficas de Toledo, subsiste todavía el Hospital de la Visitación o Inocentes, más comunmente conocido con el sobrenombre *del Nuncio*, manicomio fundado en el año 1483. Como muestra del desenvolvimiento científico español en el siglo XV, más de una vez se ha señalado el hecho de que en la mencionada centuria funcionasen ya en nuestra patria cuatro instituciones de esta clase: el manicomio de Valencia, primero en antigüedad, que data de 1410, y los de Zaragoza, Sevilla y Toledo, creados, respectivamente, en 1425, 1436 y 1483. El de Toledo ha sido siempre institución muy popular dentro de la vida local. La *calle del Nuncio viejo* recuerda todavía el lugar de las casas que fueron del fundador (1), en donde estuvo establecido el Hospital desde su creación hasta fines del siglo XVIII; estas casas, aunque maltratadas por el tiempo, conservan aún como símbolos de su pasada grandeza su amplia y monumental portada y algunos primorosos restos de sus artesonados con los escudos del fundador. El espíritu generoso y magnánimo del insigne Cardenal Lorenzana proporcionó nuevo y espléndido alojamiento a tan benemérita institución; es el actual edificio, situado en la calle Real (ahora calle de Estanislao Figueras), obra del más puro estilo neoclásico, debida al arquitecto Ignacio de Haam, que hubo de inaugurarse el año 1793, según reza la elegante inscripción latina de su portada: *Mentis integræ sanitati procurandæ ædes consilio sapienti constitutæ. = Anno Dom. MDCCXCIII*. Podría traer a colación las numerosas referencias que se encuentran en nuestra literatura sobre el Hospital del

(1) Son las que corresponden al núm. 3 de dicha calle, en frente de la plaza de los Postes, denominada después de *Amador de los Ríos* y hoy de *Nicolás Salmerón*.

Nuncio; pero sólo voy a aludir a dos escritores del Siglo de Oro: Juan de Quirós, en *La famosa toledana*, comedia escrita en 1591, nos ofrece animadas escenas evocadoras de la vida del Hospital en su tiempo (1), y otro tanto sucede en el falso *Quijote* de Avellaneda, impreso en 1614, cuando se nos describe cómo el ingenioso hidalgo es conducido al Nuncio por D. Alvaro Tarfe (2).

Esa denominación *del Nuncio*, con la que el vulgo conoce el manicomio de Toledo, es como un recuerdo perenne a la memoria de su fundador el protonotario Francisco Ortiz, arcediano de Briviesca, canónigo de Toledo y *Nuncio Apostólico* durante el pontificado de Sixto IV, relevante figura en la historia de la Imperial Ciudad. En el último tercio del siglo XV y comienzos del siglo XVI hay un núcleo de personajes que constituyen el nervio de la vida social toledana de esta época, y uno de ellos fué, sin duda, Francisco Ortiz. Como suele ocurrir con estas figuras oscurecidas por el tiempo, pocos datos se sabían de su biografía. Hace algunos años revelé un curioso episodio de la vida de este personaje, demostrativo de la entereza de su carácter (3). En el año 1503, con motivo de la visita ordenada al Cabildo por el Cardenal Cisneros, Francisco Ortiz fué uno de los canónigos que se opusieron a dicho mandato; preso en el palacio arzobispal, fulminó entredicho eclesiástico, valiéndose de su calidad de nuncio apostólico, y el resultado de todo ello fué su encarcelamiento en el castillo de Almonacid, donde sufrió rigurosa prisión durante más de cuarenta días. Las cartas que escribió al Cabildo desde su celda del castillo de Almonacid son en extremo interesantes. Era en los años de su vejez, cuando hacía mucho tiempo que llevaba de existencia el Hospital que él creara.

Por coincidencia casual, vuelvo a ocuparme otra vez de tan singular figura publicando su autobiografía, precioso documento, unido a las primitivas constituciones del Hospital del Nuncio, ori-

(1) Juan de Quirós. *La famosa toledana*, published Rachel Alcock. *Revue Hispanique*. Tomo XLI. New-York, Paris, 1917. Jornada segunda.

(2) Capítulo XXXVI y último. De cómo nuestro buen caballero Don Quijote de la Mancha fué llevado a Toledo por D. Alvaro Tarfe, y puesto allí en prisiones en la casa del Nuncio, para que se procurase su cura.

(3) Cisneros y el Cabildo Primado al finalizar el año 1503. (*Boletín de la Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*. Año II. Número III. Abril de 1919. Páginas 65-96.)

ginal e inédito que se conserva en el archivo de la excelentísima Diputación de Toledo (1). Dicha autobiografía nos permite ya delinear los más salientes rasgos de la personalidad de Francisco Ortiz y conocer el ambiente social en que desarrolló su actividad. Al escribirla pretendió su autor, como principal objeto, dejar patentes a la posteridad las causas que le movieron a la fundación del Hospital. Tiene gran valor histórico, en cuanto nos facilita la relación auténtica de una vida asaz curiosa juntamente con un sin número de pormenores acerca de importantes sucesos político-religiosos de aquel tiempo. No desmerece tampoco mirada desde el punto de vista literario: las relaciones autobiográficas de personajes españoles del siglo XV son rarísimas en nuestra literatura. Su lenguaje es llano, sencillo, a veces obscuro y desmañado, como escrito en la intimidad y sin ánimo de que se publicase. Documento gráfico y expresivo, contiene multitud de alusiones a hechos, a costumbres de la época; no falta la nota realista y picaresca, y todo él reviste un tono de sinceridad y franqueza. En suma, reúne las características de este género literario, señaladas por el docto historiador Serrano y Sanz (2).

Vida, la de Francisco Ortiz, de lucha, de continuo dinamismo; recorre muchas regiones y lugares españoles en sus delicadas comisiones; son varias las veces que ha estado en Roma, y allí los Papas Paulo II, Sixto IV e Inocencio VIII han podido apreciar su talento y capacidad; gana la confianza de personajes destacados de la corte pontificia. En España, tiene que conversar en diferentes ocasiones con los Reyes Católicos y sufrir sus rigores. Todas esas referencias a personas y sucesos notables de la época, vamos a ilustrarlas brevemente en sus puntos esenciales, antes de transcribir el documento.

Comienza Ortiz su autobiografía relatándonos los hechos principales de su infancia, con ciertos toques pintorescos, como aquel de su herida en la fiesta de los toros de Ocaña; hasta el momento de su juventud en que logra ser maestro o preceptor de D. Vasco Ramírez de Rivera, hijo del mariscal D. Payo de Rivera, señor de

(1) *Sección de Beneficencia. Documentos procedentes del Hospital del Nuncio.* Debo mucha gratitud a mi querido compañero D. Andrés Alvarez Ancil, digno jefe del mencionado archivo, por las facilidades que me ha otorgado para la copia y estudio de tan importante documento.

(2) *Nueva Biblioteca de Autores Españoles. Autobiografías y Memorias coleccionadas e ilustradas por M. Serrano y Sanz.* Madrid, 1905. Pág. 1.^a.

Malpica y San Martín de Valdepusa. D. Payo de Rivera figura mucho como hombre de guerra en los reinados de Juan II y Enrique IV, y de él se encuentran copiosas referencias en las crónicas de ambos monarcas (1). De su hijo D. Vasco, hay en González Dávila la siguiente noticia biográfica, que da idea de la importancia del personaje y confirma en un todo los pormenores contenidos en la autobiografía sobre los efectivos servicios que prestó Ortiz a D. Vasco: «Don Basco Ramírez de Ribera. Unico deste nombre. Tuvo por Patria a la Ciudad de Toledo y por padres al mariscal Don Diego (*sic*) de Ribera, y a Doña Marquesa de Guzmán. *Fué su Maestro en la Gramática el Maestro Francisco Ortiz*, que después fué Nuncio Apostólico y Canónigo de Toledo. *Oyó Derechos en la Universidad de Salamanca. El Pontífice Pío II le dió el Abadía de san Lorente* (*sic*) *y trescientos ducados de préstamos, Pasó a Roma siendo Pontífice Paulo II, que le dió el Arceedianato de Talavera*, en la Santa Iglesia de Toledo, de que tomó posesión en 7 de Enero de 1468. También fué canónigo desta Santa Iglesia y tomó su posesión en 31 de Diciembre del año 1479. Los Reyes Católicos le hizieron de su Consejo, y llegando la Bula de la erección de la Inquisición, los Reyes le nombraron por primer Inquisidor de Toledo, y en el año 1485 celebró el primer auto de la Fé En el año 1486 heredó el mayorazgo de la casa de su padre, y en este año fué electo Obispo de Coria, y murió en el año 1488 en la villa de Ocaña en 4 de Diciembre. Dexó por heredero de lo que pudo testar al Convento de santa Ana de la Cruz de Religiosas de Santa Clara del Lugar de Cubas. Desde Ocaña fué llevado su cuerpo al Convento de Santo Domingo el Real de Toledo, donde yace, y su sepultura tiene el epitafio siguiente. *Aquí yace el muy Reverendo Señor Don Vasco Ramírez de Rivera, Obispo de Coria, Inquisidor y Presidente del Consejo del Rey y Reyna nuestros Señores. Finó a 4 de Diciembre año del Señor de 1488 años.* Este prelado fué uno de los que se hallaron en Alcalá, quando el año 1479 se condenaron las proposiciones, del Maestro Pedro de Osma, y por él dize la Santa Iglesia de Toledo un Aniversario en 4 de Diciembre, y le dotó en dos mil maravedís» (2). Su sepulcro se conserva, en efecto, en Santo Domingo el Real de Toledo, en el muro del Evangelio de la capilla mayor, a cierta altura. La esta-

(1) *Nobiliario de Haro*. Tomo II. Madrid, 1622. Pag. 73.

(2) Gil González Dávila. *Teatro Eclesiástico*. Tomo II. Madrid, 1647. Páginas 451-452.

tua orante del sepulcro, por su época y belleza, es obra de gran interés dentro de la escultura toledana, y muy poco conocida. Las *Guías* de la ciudad suponen, equivocadamente, que este sepulcro es el de su padre, D. Payo de Rivera.

En la relación de sus servicios con D. Vasco, alude Ortiz a D. Juan de Carvajal, Cardenal de Santángelo, uno de los miembros más sabios y virtuosos de la Curia Romana durante el pontificado de Paulo II (1464-1471), del cual poseemos admirable semblanza debida a Fernando del Pulgar (1).

Nuestro Nuncio pasa a referirnos después su actuación durante la legacía del vicecanciller Rodrigo Borja, Papa a la muerte de Inocencio VIII con el nombre de Alejandro VI, el cual vino a España en 1472, al comienzo del pontificado del Sixto IV, enviado por éste con la misión especial de obtener subsidios para la guerra con los turcos. De este famoso viaje de Rodrigo Borja ha apurado el tema, por lo que respecta a su estancia en Valencia, el concienzudo investigador Sanchís Sivera en su hermosa monografía *El Cardenal Rodrigo de Borja en Valencia* (2); pero de todo el proceso de dicha legacía existen relaciones contemporáneas, bastante minuciosas, que nos han dejado los cronistas de Enrique IV, Enríquez del Castillo (3) y Alonso de Palencia (4). Enríquez del Castillo, como cronista oficial, se afana en describir las solemnes ceremonias y fiestas con que fué recibido el Cardenal, sin preocuparse gran cosa en juzgar los hechos e inquirir el resultado político de la embajada. Palencia, por el contrario, se complace en criticar despiadadamente la conducta seguida por ambas partes en sus conciliábulos y negociaciones, tanto por el Legado y su séquito como por el Arzobispo Carrillo y el Cardenal Mendoza, entonces Obispo de Sigüenza; pintura de crudo realismo, tan del agrado del citado cronista. Con el texto de Francisco Ortiz tendremos desde ahora una tercera relación contemporánea que viene a concretar el objetivo de la legacía de Rodrigo Borja en

(1) *Los Claros varones de España*. Edición de Amberes de 1632. Folios 29-30 «Título XIX Del Cardenal de Sant Angel». Véase también Ludovico Pastor. *Historia de los Papas*. Barcelona, 1920. Volumen IV. Páginas 120-125.

(2) *Boletín de la Academia de la Historia*. Tomo 84, Madrid, 1924. Páginas 120-164. Sobre la legacía del Cardenal Borja en España, consúltese el mismo volumen citado de la obra de Pastor, páginas 202-203.

(3) Véase el APÉNDICE I.

(4) Véase el APÉNDICE II.

España mejor que lo hicieron aquellos cronistas, revelándonos al propio tiempo pormenores desconocidos muy interesantes. Claro que si hubiéramos de juzgar tales sucesos en vista de la relación de Francisco Ortiz, nos encontraríamos más cerca de la acritud de Alonso de Palencia que de la obligada benevolencia de Enriquez del Castillo. El papel principal que desempeñó Francisco Ortiz en todas estas negociaciones queda bien manifiesta. Al apelar las iglesias de Castilla contra el pago de la décima impuesta por el vicescanciller, Ortiz, en representación de ellas, consigue resolver la complicada cuestión satisfactoriamente, con gran astucia y habilidad, obteniendo el Papa Sixto IV importantes concesiones; mucho le valió para su éxito la protección del sobrino del Papa, el célebre Cardenal de San Sixto, Pedro Riario y la de su hermano el conde Jerónimo (1).

Ortiz alcanzó desde entonces notoria influencia en la corte pontificia, y así se explica que al poco tiempo se le designase para el oficio de Nuncio y colector apostólico de España, en nombre de Honorio de Honoris (2); es decir, el Nuncio efectivo era Honorio de Honoris, y su representante Francisco Ortiz. En tal concepto tuvo que intervenir en las diligencias que se efectuaron con motivo de la muerte de D. Rodrigo de Vergara, Obispo de León (3).

(1) Para el estudio de estos dos personajes hay numerosos datos en el mismo volumen IV de la *Historia de los Papas*, de Pastor. Páginas 211-231.

(2) Debe ser el mismo Liannoro de Lyannoris, canónigo de Bolonia, nuncio y colector apostólico en los reinos de Castilla y León, en los años de 1471 a 1483, según apunta D. Ricardo Hinojosa en su libro *Los despachos de la Diplomacia Pontificia en España*. Madrid, 1896. Pág. 40.

(3) «Rodrigo de Vergara. Tuvo por patria a la ciudad de Logroño. Sirvió en Roma al Rey Henrique el Quarto en los negocios que se le encargaron de su servicio. Estando en ella se le dió el obispado de León; consagrose en la ciudad santa, vino a su residencia, y a poco andar hizo matar en la ciudad de León a Pedro Vaca, Tesorero de su Iglesia, Caballero muy emparentado. Juntáronse todos sus deudos con resolución de matar al Obispo, que sabiendo que venían de mano armada para ello, se fué huyendo a la casa de D. Diego Fernández de Quiñones, Conde de Luna, y siguiéndole le mataron en las faldas de la Condesa. Así acabó sin luz, sin Cruz y sin testamento. No dicen las historias la causa de la muerte del Tesorero; y también callan si se procedió por tela de juicio contra los que mataron al Obispo, que sucedió en el año 1478.» (Gil González Dávila. *Teatro Eclesiástico*. Tomo I. Madrid, 1645. Pág. 411.) Quien desee más amplias noticias sobre este suceso puede consultar el tomo 36 de la *España Sagrada*, páginas 74-80, donde el P. Risco aporta interesantes pormenores, extractando los libros capitulares de León que hacen referencia a tan lamentable suceso.

A poco, el Pontífice le confiaba una misión en extremo espionosa y difícil: la de que tomase posesión del obispado de Cuenca en nombre de Rafael Riario, Cardenal de San Jorge. Sixto IV había proveído dicho obispado en este sobrino suyo contrariando los deseos de los Reyes Católicos. Es uno de los incidentes más graves y significativos surgidos durante este reinado entre la autoridad real y la eclesiástica: de él se hicieron eco los cronistas de aquel tiempo. Los Monarcas, defendiendo el derecho de patronato, no estaban dispuestos a consentir tal provisión «por ser fecho a persona extrangera, e contra la suplicación que ellos habían fecho al Papa». Este alegaba «que era Príncipe de la Iglesia, e tenía libertad de proveer de las iglesias de toda la cristianidad a quien él entendiese». El embajador español en Roma no consiguió variar la actitud del Pontífice, y entonces «el Rey e Reyna embiaron mandar a todos sus naturales que estaban en corte Romana que saliesen della. Esto ficiéron con propósito de convocar los Príncipes de la cristiandad a facer concilio, así sobre esto, como sobre otras cosas que entendían proponer, complideras al servicio de Dios e bien de su universal Iglesia. Los naturales de Castilla e de Aragón, recelando que el Rey e la Reyna les embargarían las temporalidades que tenían en sus reyno, obedecieron sus mandantos, e salieron de la corte de Roma». Por su parte, Sixto IV mandó a España como embajador en este negocio a Domingo Centurión, «home lego, natural de la cibdad de Génova». D. Fernando y D.^a Isabel le recibieron con harto desabrimiento, no ocultándole el sentimiento profundo que experimentaban por el agravio del Papa, y la respuesta fué que cuanto antes saliese de España. Sumiso el embajador, templóse la indignación de los Reyes; cedió al fin el Pontífice, revocando la provisión hecha en favor del Cardenal de San Jorge, y designando en su lugar «a Don Alonso de Burgos, Capellán mayor de la Reyna, Obispo que era de Córdova, por quien había suplicado» (1).

(1) «Capítulo CIV. De las cosas que pasaron en el año siguiente de mil e quatrocientos e ochenta e dos años. Primeramente de lo que el Rey e la Reyna ficiéron sobre la provisión del Obispado de Cuenca que el Papa había fecho». (Fernando del Pulgar. *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición de Valencia, de 1780. Páginas 177-179.) Martir Rizo, en su *Historia de Cuenca* (Madrid, 1629), páginas 172-75, no añade nada nuevo; se limita a copiar el capítulo de Pulgar, sirviéndose de la versión de Nebrija. En 1493, muerto Sixto IV, bajo el pontificado

Se escapó a la diligencia de Pulgar otro aspecto particular del ruidoso incidente, cual era referirnos las persecuciones que sufrió Francisco Ortiz por querer cumplir el mandato que le había dado Sixto IV de tomar posesión del obispado. Aún dentro de su carácter anecdótico, son muy pintorescas todas estas escenas en que Ortiz nos cuenta sus andanzas de un lugar a otro, burlando las iras de la justicia real. Los Monarcas mostraron con el Nuncio Ortiz la misma energía que con el embajador Domingo Centurión. Sale de Cuenca fugitivo sin haber logrado su propósito, y en continuados incidentes recorre Alcalá, Pastrana, Alcoer, Javalera, Huete, Toledo. Es reducido a prisión en la fortaleza de Trujillo, de aquí pasa al monasterio de Guadalupe, otra vez a Toledo, y al cabo cesan sus persecuciones después de una entrevista que tiene con los Reyes Católicos en el monasterio de la Mejorada. Renuncia el cargo de Deán de la Santa Iglesia Primada que le había conferido Su Santidad y luego el de Nuncio Apostólico.

Las fatigas y desengaños sufridos por Ortiz en este período tan agitado de su vida determinaron una crisis en su conciencia: él nos cuenta con profunda emoción todo esto, cómo pasó de las tinieblas a la luz; fué cierto día víspera de la Visitación de Nuestra Señora, en uno de los lances más peligrosos de sus persecuciones, cuando estaba en Alcoer. Sus largos años al servicio de la Curia Romana habíanle producido pingües ganancias: «Todos mis pensamientos—dice—eran acrecentar mi estado y honra mundana», con lo cual quería confesar, sin duda, que apeteció en demasía las riquezas y bienes materiales, siguiendo un vicio tan arraigado en altas dignidades de aquella época; y, arrepentido, llega un momento en que resuelve dar justo destino a todo ese caudal de su fortuna. Piensa que debe ser para los más pobres, y los más pobres, según él, son «los que carecen de eso, aunque adultos, y los niños expósitos que las madres desamparan». De tal manera ideó el hermoso pensamiento de la fundación del Hospital de Inocentes. Marchó a visitar al Pontífice, Sixto IV le colmó de afectos; concedióle la bula para la erección del Hospital (1), y a los pocos meses, en el mismo año de 1483, se inaugura

de Inocencio VIII, Fernando el Católico presentó para el mismo obispado de Cuenca al Cardenal de San Jorge, que antes había rechazado. (Gil González Dávila. *Teatro Eclesiástico*. Tomo I. Madrid. 1645. Pág. 476.)

(1) Según anota Parro en *Toledo en la mano*, tomo II, pág. 388 (Toledo, 1857), esta bula lleva la fecha de 23 de marzo de 1483.

raba con toda solemnidad, después de dejar establecido que en él serían admitidos treinta y tres locos y trece niños expósitos.

Según dijimos, a continuación de la autobiografía inserta Ortiz las *constituciones* porque había de regirse el Hospital, revelándonos el funcionamiento de éste en los primeros años de la fundación. Si las disposiciones sobre la parte administrativa sólo ofrecen curiosidad, en cambio las relativas al régimen terapéutico y de sanidad, empleados con los enfermos, son de un interés grande dentro de la historia de la Medicina española. Ignoro si se conservan o han publicado las primitivas constituciones de los manicomios de Valencia, Zaragoza y Sevilla, coetáneos al de Toledo; de conservarse sería muy conveniente el estudio comparativo de todas ellas.

En el mismo archivo de la Diputación toledana se guarda también el testamento original de Francisco Ortiz. Es autógrafo y está fechado en el «cabildo de la santa iglesia de toledo» el viernes 29 de mayo de 1506. Lleva a continuación un codicilo, fecha 3 de abril de 1508, y la diligencia de apertura del testamento, efectuada el 5 de junio de 1508, en la cual consta que el Nuncio «es falleseido desta presente vida». El testamento, a pesar de su extensión y minuciosidad, contiene pocos datos interesantes relativos a la biografía de Francisco Ortiz, salvo muchos detalles de índole familiar. Nos descubre que fué hermano suyo un personaje conocido de antiguo en la bibliografía española, el doctor Alonso Ortiz, autor de una serie de *tratados* de un gran valor histórico, que forman precioso y rarísimo incunable, impreso en Sevilla el año 1493, y colaborador de Cisneros en la reforma del rito mozárabe. La fecha 3 de junio de 1508 que llevan las constituciones del Hospital indica que fueron legalizadas por Francisco Ortiz la víspera o el mismo día de su muerte.

*
* *

•Hospital del Nuncio.—1508.—Fundación y vida del fundador.—O. 5. L. 1.^a, arqueta 6, núm. 51. O. 5. I. I. (En la cubierta de pergamino.)

«A gloria honor y alabança de nro Redentor ihu x.^o y de su gloriosa madre nra señora la virgen m.^a continua interçesora y abogada de todos los pecadores que en esta miserable vida peregrinamos, porque en todas las obras se acostumbra pedir o

expresar las causas eficiente, material, formal y final, y los que estas constituciones vieren sepan y puedan certificar la causa porque fué fundado y de cuyos bienes el ospital de visitación desta muy noble çibdad de toledo vulgarmente llamado de los ynoçentes, acorde yo el prothonotario françisco ortiz, nunçio apostólico, arçediano de briuiesca en la yglesia de burgos, canónigo en la santa yglesia de toledo, poner en el principio dellas como aunque fuí ministro y despensero de la causa eficiente del que fué el dicho nro Redentor al qual por su infinita bondad quiso conplir en mí viéndome apartado de si la oraçión qual perfecta le hizo in camo et freno maxilas eorum confringe qui non aproximant a te. Ca como mi pensamiento fuese acreçentar mi estado mundano y enpeçase a enterrar el talento que me quiso dar y muchas veces por su infinita clemencia y piedad con buenos pensamientos llamaua a la puerta de mi coraçón y yo como sordo los no recibía, para los que estas constituciones leyeren tengan mucha razón y causa allende de las que tienen de dar graçias a dios nro señor las graçias desta obra, y no a persona humana, quiero expresar cómo por algunas de mis hedades ove fatigas y tribulaciones; en la infancia perdí luego el dulce abrigo maternal ca no la conoscoí y vine a poder de madrastra aunque en verdad muy buena, que hasta que tuvo hijos como hijo me trató, y en la pueriçia quasi con pulso salí de la casa de mi padre que en gloria sea y anduve perdiendo tiempo por muchas tierras y palacios de señores atormentando mi cuerpo en seruicio desagradecido, y viéndome cercano a la juventud aunque no avía gastado la sustancir que me cabía como hijo pródigo ví que avía perdido de aprender las artes liberales que mi señor padre que santa gloria aya a mis hermanos avía hecho aprender, las quales yo tenía gana de alcançar por no quedar rudo entre ellos, y sospiraua porque se me representaua tenía mejor vida los que seruián a mi padre que yo, y enpachando de cómo sin licencia avía salido no osaua boluer fasta que plugo a nro señor traherme a ocaña en seruicio de un señor que acompañaui a al infante don enrique, donde mirando un día los toros me tomaron la mano entre puertas y fué herido y como lo supo mi padre enbió por mí y yo blouí de buena gana a su casa, y después de sano procuré que se hiziese conmigo lo que con mis hermanos se avía hecho para que alcançase çiençia, y creo que el estoruo de mi señora porque el señor doctor mi hermano su hijo lo estoruuaua de manera que yo estaua

deliberando con la gana que tenía de la ciencia de me yr con una mula y alguna plata de mi padre a bolonia por complir mi deseo; y porque se me hazie de mal enojar a mi señor padre lo consulté con la hermana mayor que tenía, la cual lo comunicó con su honrado marido bachiller y jurado de esta cibdad, el qual considerado mi poco reposo creyendo que no era mi entera voluntad de trabajar por adquirir ciencia, me ofresció su casa para que desde ella podiese yr al estudio [fol. 1.º v.º] y açebté su ofrescimiento y enpeçe a seguir el estudio y aprendí dos años en su casa con mucho trabajo, porque antes que al estudio fuese cada día dexaua proveyda su casa de lo que menester era.

Y en estos dos años trabajé tanto que dios me dió gracia que supiese enseñar a un prinçipiante, y vino a mi noticia que el magnífico cavallero el mariscal payo de rribera señor de malpica y sant martín de valdepusa tenía un hijo para el ábito eclesiástico y sollicité por interpositas personas que me diese el cargo dél para le enseñar y regir, y plugo a nuestro señor poner en su voluntad que para ello me recibiese, al qual enseñé a primis trarum documentis tres años en esta cibdad con asaz fatiga e trabajo, e de aquí nos embió a salamanca al estudio, y con arto poca sustancia porque tenía muchas hijas y era cavallero de no mucha renta, y allí trabajé tanto en mantener en su onrra a aquel señor y procurar que alcançásemos la ciencia porque éramos venidos. mediante este tienpo por un yndulto del pp. pío de f. 2. fué nobrado aquel señor y criado mío a una dignidad en esta santa iglesia de toledo, el qual ovo efecto en la abadía de sant vicente, y avida la posesión fué çitado para roma sobre ella porque un correo le avie engañado que dixese la hedad que tenía para ser testigo dello en roma, lo cual venido a mi noticia deseando enojar al correo visité al señor don p.º de çúñiga hermano del duque de plascencia bastardo y estando en su casa vino nueva que peleaban los suyos con los de yñigo de anaya en tanto que él se armava porque yo avía tomado unas coraças y un capaçete aquexado por mugeres que dezían que si fuesen a los socorrer sería muy presto despartido, y yo con deseo que çesase el ruydo fuí a la calle traviesa donde era, y como era mi pensamiento enojar al correo ya dicho de donde quicha se causara mayor mal plugo a nro señor estorvar que no fuese efectuado mi mal propósito que en llegando al ruydo de una ventana me dieron con un canto en el ala del pavés que me hizo descubrir la cabeça y cuerpo de çiertas

lanças que tirauan los contrarios me dió una que me traspasó la garganta y me retraxe a una casa que ende estava por el dicho don p.º, pidiendo que alguno me oyese de penytencia y fuí ende curado y por la promisión divina, porque la herida era tal que o presto avía de morir o ser sin peligro, fuí sano no en mucho tiempo; estando tal que podía caminar acordo el señor mariscal de me enbiar a roma para paçificar el abadía, en cuyo camino pasé muchos peligros de yndaciones de aguas y de ladrones, y plugo a nro señor librarme de manera que llegué [fol. 2] a roma donde mediante la graçia de dios y el fauor del Rmo. Sor Cardenal de Santagelo don juan de carvajal la paçifiqué y a mis espensas revalidé el indulto para aver una calongía y treçientas libras de préstamos para el Sor don vasco, y fueme pagada la costa, y vacó una calongía y ove la posesión porque asy mesmo le ovieron de çitar sobre ella, ove de yr a la paçificar a roma y solicitando la paçificación por muchas diversas maneras con el fauor del dicho Sor Cardenal se paçificó por seis mill maravedis de pensión; e paçificada bolui acá y llevé al Sor don vasco, y siguiendo la corte en tiempo de la f. 2. del papa paulo nos fué el vacante del arçedianazgo de taluera, el qual con mucha solici-tación y trabajo mío le ovo el Sor y con no menos trabajo se reformó el valor porque el viçecanciller a quien entonces acompaña-ua el Sor don vasco no le osó poner en tanto como valía temiendo que no ge le daría el papa, y ove de yr a florencia con muchas nieves a traer una minuta del papa eugenio que de aquel arce-dianazgo avie proueydo al Sor don pedro de guzmán primo del Sor don vasco del dicho arcedianazgo, y asy se reformó y paçificó con una lite antigua que con el dicho don pedro tenía un jorge maldonado criado que fué de aquel don pedro. en este medio tiempo plugo a nro Sor que yo ove una raçion en esta Santa iglesia de toledo por un expetativa del papa paulo ya dicho, y ove una chantría y calongía de talauera de un vacante reseruado que enbíé a don juan de carvajal Cardenal de Santagelo a quien yo acompaña-ua y mucho servía, y ove otros beneficios, y estando en roma falesçió el Sor mariscal payo de ribera padre del Sor don vasco, y ove de venir a poner cobro en los beneficios y he-rençia del Sor don vasco, lo cual con mucha solici-tud y fedelidad hize.

Fasta que vino por legado en estas partes el Sor don rodrigo de borja viçecanciller enbiado por el papa sixto iiij.º de f. 2. y

impuso una décima que se pagase de todos los frutos eclesiásticos destes reynos para la guerra del turco, de la qual se apeló en una congregación que en aranda se hizo, y porque la otorgase le ofrecieron tres mill florines aunque no los cobró todos, y allí deputaron a las iglesias de toledo y burgos que enbiasen dos procuradores en prosecución de la dicha apelación; y la iglesia de toledo viendo que avie negligencia en la [fol. 2 v.º] dicha prosecución deputo a mí para que con poder bastante fuese luego a proseguir el dicho negocio y me juntase con el procurador de burgos que era el arçediano de lara don sancho de pristinies, y yo açebté el negocio y salí en ábito de fraile y no por puerto común saluo çerca de yniesta y de noche porque era fama que avía de ser impedido; y así plugo a dios que aunque con muchos peligros y fatigas llegué a roma y tomé por protector de la iglesia destes reynos al Cardenal de San Sixto Sobrino del papa Sixto, al qual hize cometer la causa del apelación, y su Sría Rma a mi instancia desçernió inibitoria la qual envié con ventaja a esta Sta iglesia la qual y todas las destes reynos holgaron mucho porque se vieron libres de las censuras así de las bullas apostólicas como del viçecancellor e legado, el qual se partió de su legacia para Roma y pasó grand peligro en la mar donde prelados y otros muchos de los suyos peresçieron y quasi todo lo que se llenaua; y así llegó a Roma y quasi junto con el arçediano de lara procurador así mesmo mi colega que la iglesia de burgos envió, al qual aunque era mucho del viçecancellor fice relación de todo lo que tenía hecho, y el Sor viçecancellor enpeçó a procurar que concordásemos la décima, y de que no pudo conmigo porque le dixé que no avía poder para se hazer ni avía disposición como su Sría sabía porque no avian enviado sino para Redimir su vexación las iglesias y no para concordar que si posibilidad toviere para contribuir ellas hiciera la concordia y no dieran a su Sría Rma los tres mill ducados que le dieron ni hizieran las costas que se avían fecho en proseguir el apelación; y fué su respuesta que agravaría el papa las çensuras, yo respondí que con justicia no se podía hazer porque la causa del apelación estaua cometida y disçernida ynibición, y casi estupefacto pregunto si le avía enbiado y dixé que sí, y con asaz ventaja de que ovo grand enojo y con gran instancia enpeçó a procurar la Revocación, y con ayuda de dios y del protector Cardenal de Sant Sixto y el Conde Gerónimo su hermano se alcançó del papa

muy secretamente que se remitiese a las iglesias de castilla que sirviesen a la sede apotólica con lo que pudiesen como hijos della, a lo qual solamente fueron presentes los dichos Cardenal y conde su hermano y francisco de santillan y nos los dos procuradores a los quales todos puso el papa sentencia de excomuni6n [fol. 3] que estoviese secreto y mand6 a mÍ que viniese a castilla con la negociaci6n y tomo juramento que fielmente lo hiziese y diome facultad que de su parte prometiese algunas esenciones y cosas onestas y prouechosas a las dichas iglesias; y vine aunque no con menos trabajos y fatigas que fuy, y fuÍ muy bien Reçibido y comunicada la negociaci6n con los principales prelados y sus iglesias, hice hazer congregaci6n en águila fuente lugar del Cabillo de Segovia donde vino en persona el arçobispo de toledo don alonso carrillo de buena memoria y otros prelados y procuradores de todas las iglesias y h6rdenes, el Cardenal don pedro gonzález de mendoça no pudo venyr porque fué con el Rey don Enríque de gloriosa memoria a carri6n de los condes a remediar un alboroto que sobre aquella villa se avia levantado entre ciertos grandes del reino en su ausencia (1). Se otorgaron al papa en seruiçio treynta mill florines estimados a doscientos y quarenta maravedis cada uno, y yo les prometí de parte del papa un confesional muy plenisimo y el indulto de las calongias doctorales y maestrales y un privilegio que no fuesen obligados a pagar d6cima ni subsidio sino fuese generalmente pagado por toda la cristiandad; al dicho Sor Cardenal le plugo porque con tan poco le avien seruido y escrivi6 al papa que su Santidad embiase lo lo prometido y que él haría que con otros treynta mill fuese servido, y así se hizo.

Y desde allí el papa enbi6 a mandar a miçer honoro de honoris que era su nunçio y colector en estas partes, y a mí que toviere el oficio y ansÍ lo tove, hasta que estando en le6n haziendo una pesquisa por su mandado de la muerte de don rodrig6 de vergara obispo que fué de aquella cibdad, me llegaron breues de su Santidad que viniese aquí donde estava la corte de sus altezas y les diese ciertos breues para que diesen lugar que se tomase la pesesi6n del obispado de cuenca al qual avia proueido de la persona del Cardenal de Sant Jorge, y a mí mandava que o con li-

(1) Sobre este suceso del reinado de Enrique IV, véase la cr6nica de Enriquez del Castillo, capitulo 165.

cencia o sin ella tomase la posesión para lo qual me envió las facultades conplideras, y yo desque no pude alcançar la liçencia fuy a conplir los mandamientos apostólicos a cuenca y presentadas las bulas [fol. 3 v.º] salí de la cibdad y dexó ende dos criados míos el uno procurador y el otro notario para la tomar posesión si se la diesen, porque estauan ende cartas de sus altezas para que no diesen la posesión ni la consintiesen tomar, los quales fueron presos y traydos aquí, y yo fuy a veles donde tenía fe dél porque ende sería conseruado y defendido por acatamiento de la sede apostólica, y luego otro día llegó ende un executor de sus altezas e fué recibido en el convento por mandado del dicho porque estava negociando en la corte que yo fuese oydo con seguridad de mi persona y que daría razón cómo no avía herrado a sus altezas en conplir los mandamientos del vicario de ihu x.º en las cosas de su juerediçión (*sic*), y no lo pudo acabar antes fué respondido segund me escribió que mandaríen çerca el combento a su costa hasta que yo fuese tomado, y enbióme a rogar que no pusiese a mí ni a él en tanta afrenta saluo que me fuese de allí lo mejor que pudiese, y así lo hice que un domingo a media noche teniendo hechas prouisiones para las carnestolendas que otro día y el martes para el executor y para los criados dél por lo dexó todo y me partí y fuí a alcalá a la posada de mi Sor don vasco que en gloria sea; el arçobispo don alonso carrillo no me osó ver como quier que me avie dado palabra de aventurar su persona y estando en seruicio de la sede por me defender, y mandó que estoviese en un monesterio de sant francisco de aquella villa donde fuí reçevido por su mandado y estuve toda la quaresma saliendo muchas veces a grauar las cartas contra los inobedientes; y porque ende avie venido un alcalde de corte y con él un alguazil no çecó que me osaron tener allí y fingieron que luego pasado el domingo de casi medio avían de çelebrar capitulo en aquel monesterio y que no se podía escusar que por muchos religiosos no fuese visto, y regáronme que me pasase al monesterio de pstrana y diéronme lotras para que allí fuese recebido, y allí estuve çerca de dos meses de donde más fáçilmente hazía los procesos [fol. 4] sobre la dicha iglesia de Cuenca; hasta que un secretario mío pasando por buendía donde estaua el Sor conde de aquella villa le habló de mí, el cual porque su hijo el prothonotario don alonso carrillo debía a la cámara apostólica unos diez mill florines que avía seydo thesorero de la cruzada por comisión de

dicho legado que la traxo, se ofresció a me tener y defender si allí quisiese yr y estar en aquella su villa, y yo con esta relación salí del monesterio para estar allí y antes que llegase enbí al dicho secretario para que me quisiese aposentar, y el Sor me enbió a dezir que no me ternía allí si primero no lo consultase con sus altezas, y así me fuí a alçoer y desde allí hazía los negoçios apostólicos fasta que el Sor conde me enbió con un secretario suyo una carta de alonso de quintanilla en que decía que sus altezas deseavan concordarse con el papa y que para esto procurase de me hazer venir aquella su villa, y que el vernie ende y se haríe la concordia delante el Sor conde que me rogaua que no estoruase la concordia y que fuese, y yo como quier que conocí que era engaño que se facía por saber donde estava y que no lo avían podido saber en çerca de seis meses que anduve por el obispado, me paresció que era mayor inconveniente que escribiesen al papa que yo procuraba la discordia entre su santidad y sus altezas pues que no quería venir a la concordia que no que vniere e fuese preso, y fuy y aun con carta del arçobispo para el conde su hermano, y fuí bien reçevido saluo que ni quiso me posase en su posada ni en la iglesia diziendo que estaría tan seguro en la casa del cura donde me avía mandado aposentar como en un alcáçar y prometido que si yo dixese ladrones en caso que gente vyniese que estaríe avisado todo el pueblo que acudiese a casa del cura a me fauorecer e defender, y fué promisión divina que hasta ay avía andado en noche con pensamientos mundanos, y vanos y vine a buen día que fué para mi conciencia día claro y prouechoso que viernes bíspera de la fiesta que nra Sra fizo a Sta ysabel que cayó ese año en sábadó vino a hazer conmigo colación un otro Judas que trataua de me vender como de hecho hizo que casy fué [fol. 4 v.º] mi prisión y trabajos vestigio de la pasión de nro Redentor, que así como él se apartó a orar en el huerto de sant pedro y sant juan y santiago, así tenia yo en una cámara tres familiares y yo en otra cámara solo y diziendo maytines quasi a la media noche delante un altar que tenía en la cámara donde de continuo celebrava con solamente la camisa y un çamarro y los pies en unos alcorques diziendo maytines de nra Sra, oy perros y ruidos de gente y me paré a una ventana desde donde vi la gente de armas que me tenía çercado y enpecé a decir ladrones pensando ser socorrido, y fuí respondido que mentía y yo les dixé que por zierto yo decía la verdad que ellos que más eran que

ladrones pues que venían a perseguir al nuncio del vicario de ihu x.^o, y puse los vaneos que pude a la puerta principal de casa por donde entraron y un capellán mío salió con una bernia sobre las carnes y fuele quitada y huyó desnudo, y llegó la gente a me combatir la cámara que con rejas que trayen la desquiciaron y el primero que entró con una espada y una daraga me preguntó do estava el nuncio, yo le respondí que yo era y tomóme y asíóme por el çamarro y no me dexó vestir un jubón que me quería vestir, y dios le çegó que nunca vido un relicario de oro en que tenía muchas devotas reliquias specialmente de lino crucis domini, y entró el capitán que era un cavallero de la orden de santiago que se llamaua pedro Ruiz de alarcón y tomóme por el çamarro para me sacar y tropeço en los vaneos que yo avía puesto, y cayó conmigo y como traye crevas no se hirió y yo fui herido en anbas espinillas que no fué sin misterio, porque aunque tenía mandado el dicho capitán que si gente saliese a me defender el primero que pudiese me diese una puñalada por el coraçón, que yo no era dino ser herido en el coraçón como nro Redentor y en las espinillas sí como los ladrones que con ól fueron crucificados, y así riyendo el alba me sacaron de la villa y hizieron cavalgar en un cavallo sin espuelas y fueron a reposar a un lugar que se llama javalera camino de Guete donde me fué dado el jubón y spantado el que me dió de como nunca vido el relicario, y allí [fol. 5] aquellos cavalleros por se defender del sol que era segundo día de julio hazian colación con un poco de miel y vinagre y hizieron me parte dello donde paresció que aunque la prisión me era azeda esperaua ser dulce como era la miel el prouecho que para mi ánima se esperaua seguir y plega a nro Sor que el fin mío sea tal, y llegados a guete porque la fama se avié divulgado de todo lo susodicho deseavan me ver los cavalleros y dueñas de aquella cibdad, deliberó pedro Ruyz de alargón (*sic*) que así como avían lleuado a nro Redentor de pilatos a gayfás (*sic*) lleuasen a mi a casa de un cauallero y dende a la casa de otro de Santdoval que eran los principales cavalleros de allí, y dende me traxeron a toledo y tuviéronme en una cámara del mesón de la guerta del Rey porque no se sopiese de mí y oviesen de guardar entredicho, y allí se cunplió lo de las suertes sobre las vestiduras que partieron los dineros que me hallaron entre ellos y un çamarro aunque no era incosutile le llevó entero un juan de villanueva que tuvo el secreto de mis bienes que hasta oy está descomulgado porque

nunca los restituyó aunque le fué mandado por sus altezas, y de ay fui llevado a la fortaleza de trugillo donde estuve cerca de un año a principio tres días en una mazmorra suterránea, contados por figura sino do chica (*sic*) (1), desafuziado de bivar porque avía venido allí un alcalde lobón que dezía venir a hacer justicia de mí por mandado de sus altezas, y al tercero día ya dicho quitado el temor de la muerte como si resucitara se contentó con mi confesión que con un juramento que fize ante el sacramento y salí de allí y todo el otro tiempo estuve en una jaula hasta que nro Sor puso temor en las conciencias de sus altezas para que saliesen de la descomunión en que estauan por mi prisión, enbiaron un religioso de la orden de Sto domingo a quien fuese entregado por el alcayde, y entregado y aun después de aver dicho una misa en un monasterio que allí estava empeçado de su orden me hizo tornar a la fortaleza donde me rogó que estuviese de mi voluntad quarenta días, en fin de los quales fuese al monesterio de Sta maria de guadalupe con condición que no escribiese a persona alguna, y yo no quise estar de [*fol. 5 v.º*] mi voluntad pero hízose por fuerça y más me hizo dar poder para renunciar el deanadgo de toledo que ya otra vez el alcalde lobón me avía hecho otorgar, y pasados los quarenta días fui al dicho monesterio de guadalupe donde estuve cerca de quatro meses en mucha consolación de mi spiritu y recogimiento de mi persona oyendo todos los divinos officios noturnos y diurnos y celebrando cada día, y cumplido el dicho término vine a toledo y luego el día que llegué me vino una letra de sus altezas con mansilla su repostero que me mandavan ir al monesterio de la mejorada que es cerca de medina del Campo donde sus altezas estauan y que no partiese de allí sin su mandado, y fui con tiempo asaz peligroso que algunos de los del conde de benavente murieron y aun su Sría estuvo en peligro cerca del puerto de herradón, y llegado al monesterio sus altezas no me quisieron ver fasta que torné a dar poder para renunciar el dicho mi deanazgo porque el papa no avía querido proueer dél las otras dos vezes, y besadas las manos a sus altezas les dixe cómo sus altezas no holgauan que yo tuviese aquel oficio y yo asimesmo no le quería tener y que entendía suplicar al papa me diese licencia que fuese a le besar el pie y a me despedir del

(1) Frase cuyo sentido es ininteligible.

oficio y sus altezas me diesen licencia para yr, y ávida vine a esta cibdad de donde escrevy a su santidad que proueyese de nuncio y diese licencia a mí para yr.

Y así concluyó que en todo tiempo pasado hasta que nro Sor me visitó el día de la visitación que su gloriosa madre hizo a santa ysabel que fué día claro anduve en tinieblas y en ceguedad porque todos mis pensamientos eran de acrecentar mi estado y onrra mundana y gastar en ello el patrimonio de ihu x.^o de que era administrador y speraua ser, y así estava apartado de su magstad a la qual den loores los ángeles que yo no soy dino de los dar, porque in camo et freno quebro mis maxillas y quito el vano y peligroso pensamiento ya dicho, y dende en adelante enpecé a pensar cómo cumpliendo su doctrina lo gastaría segund aquélla y todavía le suplicava me diese su gracia que no me apartase de aquel pensamiento, y así consideré con su auxilio que los más pobres eran los que [fol. 6] carecían de seso aunque adultos y los niños expósitos que las madres desanparauan carecientes a la razón natural que los animales brutos usan con sus hijos, y también consideré que los bienes de que nro Sor me avía querido hazer adminisrador eran en tres maneras: una adquiridas jure hereditario, otra ganados por mi industria mediante el auxilio divino, y la otra frutos de beneficios que era el patrimonio de ihu x.^o que mediante su gracia es concedido a los clérigos para su sustentación y el resto para distribuir a los pobres, y púsome nro Sor en pensamiento que el patrimonio avido de mis abuelos y padres que no diminuy antes aumente diese en casamiento a parientes y a parientas que tenían más necesidad dello que yo, y de los que por industria avía adquirido y comprado e rehedificado las casas donde agora es el ospital so la invocación de la visitación vulgarmente llamado de los ynoçentes, y porque me avía parecido bien la administración de las repúblicas de las cibdades por donde avía andado que de los propios dellas tenían ospitales para sustentar los tales pobres deliberé las dichas casas hazer ospital como están fechas y de la otra parte mantener mi persona y familia segund la decencia de mi estado, y del resto dotar el dicho ospital porque se pudiese perpetuar y puse a mi voluntad que fuesen los pobres adultos que en él se recibiesen treinta y tres, en memoria y reuerencia de los treynta y tres años que nro Redentor peregrinó en este misero mundo por nos llevar a su gloria, y treze niños expósitos, en memoria y reuerencia de su

gloriosa compañía con los doze bienaventurados apóstoles; y fui a besar el pie al papa y tomar su bendición e aver bulla para con su autoridad efectuar mi pensamiento, y fuí por su Santidad caritativamente recebido y aviendo compasión de mis trabajos con asaz compasión consolado, y quería su Santidad que estuviese en su palacio fasta que ocurriese cosa con que fuese remunerado pues que no me avía hecho Cardenal que lo quisiera al tiempo que supo de mi prisión porque fué estorvado por el vicecancellor e sus secaces; torné a besar el pie a su Santidad y suplicar me diese su bendición y dexase boluer a entender en algunas cosas que cunplien a mi conciencia y reposar el tiempo que me quedaua de biuir, que su Santidad se podía acordar de mí doquier que estuviese, y concedióme la bula para la erectión del dicho ospital y por falta de experiencia no expresé en ella toda las cosas que convenían para la perpetua e buena administración dél remitiéndome a las constituciones que para ello hiziese; y venido aquí ordené la capilla y çimenterio y fize eregir el dicho ospital por la abtoridad [fol. 6 v.º] apostólica so la invocación de la visitación ya dicha, y hecha la capilla lo mejor que yo pude con su altar y rexa la orné de los ornamentos como adelante se dirá, y puse dos capellanes para que dixesen en ella cada día misa, y bendíxose la dicha capilla y çimenterio por el Rdo in x.º padre y Sor el Sor obispo de mitria don juan de quemada que por el Rmo S. Cardenal arçobispo de toledo don pedro gonçález de mendoça hazía los officios pontificales, y porque la memoria de los hombres es labile mayormente que no pueden ser perpetuos los officiales del dicho ospital y aun porque la ospitalidad es la causa formal de los ospitales y la que los conserua en su ser, síguense las costituciones a que me referí en la dicha bula y es la primera:

que mediante dios se diga cada día una misa en el dicho ospital, y porque por ispiriencia e visto que mejor se sirue la capilla por un capellán que por dos ni más, porque yo tomé al cabildo de la cibdad para que tuviese cargo de la hazer decir deputando semaneros de su congregación y por algunas cosas que hazían y querían hazer que eran dañosas al dicho ospital deseçimos la concordia y también tove dos capellanes y descordavan aunque se les dava el mantenimiento y mill y quinientos maravedís a cada uno, y prouóse tener uno y éste a estado más recogido y sirue mejor y cuando tiene inpedimento da quien diga la misa y des-

cuéntasele de la pitanca de su salario que es tres mill maravedís, esto se a hecho así y me parece que se deve si la variedad de los tiempos no fuere causa que otra cosa se ordene

Iten la linpieza e ornato de la capilla es a cargo del mayordomo, saluo que del altar es a cargo del capellán de le tener limpio y aderescado

tiene más cargo el capellán de recibir la procesión que va desde la iglesia mayor a sant agostín en cada año que pasa por la calle del ospital, al qual reęebimiento se haze un altar en la entrada del ospital y toldado y aderescado todo de manera que los pobres y niños puedan ende estar con la librea del ospital y candelas encendidas en las manos, esto se a de hazer lo más devoto que se pueda

Iten que se ha de hazer el monumento el Jueves Sto y enęerrar el corpus xⁱ lo más devotamente que se ser pudiere y dezir los ofięios al sacar del sacramento

Iten se ha de hazer la fiesta de la visitación que es la voçación del ospital si en domingo cayere en el mismo día y si en otro la dominica infraoctauas y a de aver diácono y subdiácono y cantores que oficien las bísperas y misa

[fol. 7] Iten se a de celebrar la fiesta de la concepción de la misma manera saluo que a la visitación a de aver sermón y no a las otras fiestas si adelante no fuere ordenado, para estas fiestas se han de traer ramos y junçia y adereçar la fuente y sacar los órganos donde pueden seruir a onrra de dios nro señor y de su gloriosa madre, han de venir a estas fiestas los cofrades del antigua que son también cofrades de la visitación y goza de las indulgencias del ospital que han de tener sus candelas encendidas y es a su cargo el çelebrar la fiesta de la concepción y dar para ello los clérigos que fueren menester porque a causa que no hacían otras cosas que eran obligados fueron dellas libres con tanto que hiziesen lo susodicho

Iten que tenga a su cargo el dicho capellán de confesar y administrar los sacramentos a los pobres y a los familiares de la casa quando vieren disposición y juicio para ello, y sepultar los que murieren en el cementerio del ospital y hazer los ofięios que para ello se requiere

es a cargo del dicho capellán bendezir la mesa a los pobres cada vez que comieren y el mayordomo ayudarse ad in vica a todas las cosas que se han de hazer en el ospital.

Iten le a de dar el mayordomo çera ornamentos y moço que le ayude a dezir las misas

lo que pertenesçe al ofiçio del mayordomo

Iten al mayordomo perteneçe proveer en la limpieza de las jaulas y aposentamientos de los ynoçentes e de los niños, y proueer que no aya mal olor perfumándolos con romero o enebro que son olores sanos, y de hazellos levantar y dar de comer a sus tienpos segund que ordenare el médico, y castigarlos umana- mente así de palabra como de otra manera porque se a visto por inspiencia sanar muchos a causa de la corrección y buen regi- miento

Iten a de tener vigilancia que sean bien curados los enfermos y proueydos de las cosas que para su salud fueren necessarias, y ser visitados así de compañía que es de las cosas necessarias como de su visitaçión del mayordomo y aun del capellán y del médico o çirujano segud fuere menester para la enfermedad, sobre esto se encarga mucho las conçiencias de los visitadores oficiales

Iten al mayordomo pertenesçe que cada día visite las cámaras y aposentamientos, y haga sacar las inmundicias al lugar común, y hazer hechar y levantar a los pobres a los tienpos convenibles, de manera que se guarde la casa del peligro del fuego que por no ser bien mirado podría acaesçer

Iten al mayordomo pertenesçe conprar las viandas y hazerlas adereçar a sus tienpos limpiamente para que sean bien manteni- dos como es razón, y aguar el vino en buena manera de forma que no les acresçiente el salir de juicio más de lo que su enfer- medad le da [fol. 7 v.º] y para esto y para el amasar del pan no a menester otra compañía sino las mugeres cuya enfermedad no es continua sino a tienpos, y tener cuenta del pan y dineros que se gastaren a los visitadores en fin de cada mes y en fin del año concluylla del todo de manera que en el libro se ponga el cargo y descargo y alcance de cada mes particular y de todo el año generalmente

patrones

el patronadgo supremo y libre administración del ospital y de todas sus personas y bienes pertenesçe a los Rdos Señores deán e cabildo de la dicha Sta iglesia de toledo, solos sin aver de dar

cuenta a otros saluo a dios, y así sus mercedes lo tienen recebido y yo dado en su cabildo como se hallara en el libro del Secretario a 11 de enero de 1507 años, esto fué muy justo de se hacer así por la mucha diligencia y fidelidad que sus mercedes tienen en las memorias que les son dexadas a cargo como porque el dicho ospital fué instituido de los bienes spirituales de que nro Sor por su infinita clemencia me hizo administrador y despensero, y tiene anexos los préstamos y beneficios que abaxo dirá cuya administración no deve ser de legos

Iten a sus mercedes suplico que los que nuevamente fueren reçebidos por canónigos juren la administración deste ospital y de sus bienes como juran las capillas de sant pedro y sant blasitas en la dicha santa iglesia

Iten que los señores prebendados manden repartir de las rentas del dicho ospital dos mill maravedís en cada año por la dicha visitación así como se reparte en las otras visitaciones de la iglesia, demás al ayuntamiento ende de lo que se ha de dar a los dichos dos canónigos visitadores

Iten otro día después de la fiesta de la visitación en cada un año manden llamar a cabildo por cédula para oyr la relación de las cuentas del año pasado y para deputar dos canónigos o prebendados y capitulares uno de cada coro por visitadores del año siguiente los quales sean elegidos por votos secretos en sus cédulas blancas y prietas ut moris est cessante sobornacio so las penas acostumbradas

Iten porque en la bula para elegir el dicho ospital nombre tres patrones refiriéndome a las constituciones que sobre ello avía de hazer, y fué el otro el noble y honrrado de la çibdad de toledo conviene a saber justicia regidores y jurados a los cuales nonbre porque en las çibdades bien regidas destos Reynos y de los otros, de los propios dellas se hacen las semejantes ospitalidades, y pues que la suya con este se reuelaua solamente fué mi voluntad y es que su patronadgo se stienda a la protección y defensión de las rentas y bienes del dicho ospital para que cuando fueren requeridos por parte de los Rdos señores deán y cabildo y no en otra manera con su braço seglar, les ayuden a conseruar y defender las rentas y bienes del dicho ospital y no más ni allende lo qual les suplico quieran hazer por seruicio de dios y por las causas ya dichas

[fol. 8] yten nombre el tercero patrón un pariente mío más

cercano o propinco esté quieto que sea elegido por los dichos Reuerendos señores deán e cabildo ut moris est en su cabildo llamados para ello por cédula de ante día, pero no quiero que sean constreñidos ni obligados a elegir pariente más cercano saluo aquella propinquidad sea en virtud y bondad por que aquello conviene para su oficio sobre lo qual encargo las concientias a sus mercedes y quiero y es mi voluntad que éste no entienda en oír a cosa tocante al dicho ospital saluo en mirar cómo son tratados y mantenidos los pobres dél y cómo se guardan estas constituciones, y diga al mayordomo que remedie lo que paresciere que no se haze segund lo que aquí escripto y sino se corrigere lo diga a los visitadores para que lo manden remediar y si sus mercedes no lo remediaren supliquen a los dichos señores deán e cabildo que lo mande remediar como sea razón y justicia, y quiero que este tal electo jure después de elegido fara su oficio bien e fielmente a honrra y seruicio de dios y utilidad de los pobres y quiero que este tal patrón no tenga otro poder ni mando en el dicho ospital ni sobre las personas dél ni pueda tomar cosa alguna de los mantenimientos del dicho ospital aunque el mayordomo e oficiales que ende estoviere ge lo quisieren dar de su voluntad, y lo contrario haciendo pierda el oficio del dicho patronadgo y sea ynabile para ser otra vez elegido al dicho oficio, y quiero y es mi voluntad y así lo suplico a los dichos Reuerendos señores deán e cabildo que cada que vieren que deua ser amovido del tal patronadgo que le puedan amover y poner otro sin darle causa ni razón porque le quitan porque este patronadgo se ha de dar por prouecho del dicho ospital y no de tal pariente y este patrón quiero que sea en su vida si sus mercedes mandaren mari ortiz muger que fué de pedro carrillo que dios aya mi sobrino que agora yo tengo en mi casa así porque soy cierto que lo hará con mucha caridad a seruicio de dios y bien de los pobres como porque sea mantenida de los bienes del dicho ospital en toda su vida y pueda tener consigo a maría ortiz descobedo mi sobrina y a martina de sotomayor a quien yo crié de la piedra fasta que nro señor les depare sus maridos como en mi testamento digo y después que esté sola la dicha maría ortiz carrillo en el dicho ospital y que sea proveída de todas las cosas necesarias, pero no quiero que antes ni después pueda tener ni recebir persona alguna parienta ni amiga de noche ni de día en el dicho ospital ni que le sea dado aposentamiento ni cosa alguna aunque sea hermana,

y que si lo contrario se supiere que hizo que le den lo que yo lo mando en mi testamento y la lleven a alcalá con sus parientes a costa del dicho ospital

[fol. 8 v.º] yten quiero que el dicho pariente aya por patronadgo que pueda morar en el aposentamiento que agora biue la dicha mi sobrina libre y graciosamente sin que aya de pagar tribuno ni otra cosa alguna por razón de su morada desde el lugar de tinajas con todo el aposentamiento que la dicha mi sobrina y los míos tenían; ytaque después de la vida de la dicha mi sobrina sea voluntad de los dichos Reuerendos señores deán y cabildo de dar al dicho patrón todo este mi aposentamiento si vyeren que no es necesario para el prouecho de los pobres de dicho ospital.

Yten por quanto yo tengo derecho a las casas paternas que son a la colación de sant soles y espero mediante dios me serán adjudicadas por su uía judicial quiero que aquellas sean del ospital, y los dichos Reuerendos señores deán y cabildo las puedan dar por aposentamiento y salario al tal pariente o a otro o a otro por salario porque cobre y dé cobradas las rentas del dicho ospital con tanto que de buena seguridad y fianças para ello con tanto que no pague salario alguno antes si a sus mercedes paresciere le den más si lo mereciere y si no las cobrare que dé él alguna cosa en cada año por reconocimiento que son las dichas casas del ospital pero se entiende para después de los días de la señora mi hermana eluira ortiz porque quiero que esté en ellas y aya el prouecho dellas por toda su vida como fué la voluntad de mi hermano aunque no declaró la parte que en ellas tenía

yten por quanto se a hablado de los visitadores que han de ser elegidos cada año y en qué forma y cómo no han de ser elegidos los de aquel año para otro ni alguno dellos, es razón de dezir que es su oficio y será mediante dios que el día de la elección juré de facer su oficio con toda solicitud y fidelidad no consintiendo quebrantar alguna destas constituciones sin licencia y espreso mandado de los dichos Reuerendos señores deán y cabildo, y visitarán los oficiales de la casa de cómo hazen sus oficios y los pobres y niños del ospital y tomar las cuentas del gasto de cada mes y asentarlas en un libro el qual se haga cada año de nuevo, y ha de tener cada uno dello de salario mill y quinientos maravedís pagados por tercíos y entre sí han de concordar de visitar a lo menos una vez en cada mes el dicho ospital y ver cómo comen y son tratados y la limpieza de la casa, y han de aver allende del salario

sobredicho la vez que en cada mes visitaren si ambos vinieren dos reales y si uno viniere un real y aunque vengan muchas veces no han de llevar más deste dicho salario hasta que las rentas del dicho ospital sean crecidas y lo mande el cabildo, y el viernes primero de cada mes harán relación en cabildo que es espeçial de todas las cosas que en el mes pasado fueren bien fechas y las que ovieren [fol 9] proueydo porque dellos sean loados y por lo que fuere de proueer se les encargue para que luego se ponga en obra lo que çerca dello fuere necesario, porque en esto consiste mucho la buena governación de los semejantes lugares así que antes se an de atrever a gastar en lo necesario que aguardar lo que necesario se deva gastar, y por eso suplico que de su muy noble colegio sean elegidos los visitadores ca de otra manera para ver y referir en el cabildo qualquiera de la iglesia fuera suficiente

yten han de proveer sus merçedes qué bestias son menester así para traer agua al ospital como para le proveer de leña porque como la provisión desto era común para el ospital y para mi casa tenía azémilas para la provisión de la leña y para traer el pan, no me sabría determinar cuál sería más provechoso para el dicho ospital tener un par de azémilas para ello o que se trayga con recueros el pan y se compre la leña porque considerado el gasto contino de azemilero y de las bestias creo sería mejor estar sin ellas, mándenlo ver sus mercedes y yo he por bueno lo que sus merçedes çerca dello ordenaren, saluo que conviene que aya un machuelo que tienen para agua que aquél sea necesario

yten los dichos señores visitadores han de visitar en cada un año una vez las posesiones y tributos del ospital y ver las copias de los beneficios para por ellas tomar las cuentas al reçeptor en fin del año y aún sería mejor en cada tercio si a sus mercedes parescerá haziendo para la dicha cuenta cargo y descargo ante un notario con el alcance porque la cuenta se haga verdadera y en fin del año hazer la cuenta final a sentalla en el libro

yten han de inquirir si están limpios los pobres y si les dan todos los domingos camisas lauadas y reparadas de las roturas que hazen, y así mesmo de los otros vestidos y hazérgelo de nuevo quando vieren que es tiempo de manera que en ynvierno no padescan frío ni en verano demasiado calor, ocupallos en algunos exerçijos que les quiten las fantasías que tienen porque es çierto que con ello y con los hormigos que acostunbran dar a

los no envejecidos en la enfermedad que sanan lo qual cada día se vee por experiencia.

yten es la costunbre que los enfermos de aquella enfermedad si verdaderamente tienen de que han de ser recibidos cada uno con su cama y con la librea del [fol. 9 v.º] ospital y con unas prisiones porque sería cosa peligrosa tener las tales personas sueltas fasta ser conocida su calidad, pero si fuere pobre a se de recibir con los que toviere cesante fraude.

yten los bienes de los enfermos desta enfermedad que en el ospital fallecen si tiene hijos legítimos dánse las quatro partes a los hijos como herederos y el quinto que de derecho es de su ánima es del ospital y por esto antes se reciba el que bien estoviere a se examinar lo que con verdad tiene porque después de muerto hazen fraudes los herederos o los parientes encubriendo lo que tienen

yten no deben ser aposentados en compañía digo en una cama porque sería peligroso a la vida de alguno dellos, la qual se ha de mirar como se miraría la de cada uno de los oficiales de la casa

yten es cargo del mayordomo eserebir en un libro cuándo el loco es recebido y qué traxo así para su cama como de la librea y prisiones y lo que se halló que valian sus bienes y en cuyo poder estaban y si tiene hijos o no porque de allí se sepa la verdad de todo y se quiten dificultades que podrían aver al tiempo que falleciese

yten porque como arriba dixé fué mi voluntad se reparasen en el dicho ospital treynta y tres locos y treze niños expósitos, y por los fraudes que las madres hazían y porque la buena memoria del Rmo. señor Cardenal don pedro gonzález de mendoca Cardenal despaña arcobispo desta santa iglesia con los dichos Reuerendos señores deán e cabildo proueyó conplidamente a la obra desta caridad, yo dexé de los recibir y porque después a causa de la carestía de los mantenimientos desta cibdad andávan muchos niños por ella pidiendo limosna acordé que los treze se tomasen dellos, agora así lo quiero e es mi voluntad que se reciban en lugar dellos treze onbres cibdadanos de la cibdad que se vieron con honrra y hazienda y vinieron en pobreza con tanto que no sean de las personas que andan a pedir por las puertas y éstos que sean recibidos consultando primero con los Reuerendos señores deán e cabildo porque es de creer serán recibidos

cesante afección, dándoles su mantenimiento de comer y vestir y calçar honestamente justa vires hospitales reditum

[fol. 10] yten quiero y es mi voluntad que si los réditos del ospital bastaren para más personas ser recibidas y por los señores deán e cabildo de la dicha iglesia fuere visto ser bien, reciban aquéllos que a ellos bien visto fuere, y hágase lo que a los dichos señores bien paresciere

yten quiero y es mi voluntad que los dichos señores deán e cabildo de la dicha santa iglesia de toledo puedan quitar y poner y emendar y declarar estas constituciones y hazer otras de nuevo si vieren ser neçesario o a ellos bien visto fuere, y esto dize segund que haze por virtud de la bula apostólica que para estas constituciones tiene

estas constituciones sobre dichas y cada cláusula dellas el Rdo S. prothonotario don francisco ortiz dixo e declaró ante mí el notario infrascrito e fueron presentes por testigos juan garcía clérigo e sancho despinosa e los Rdos señores nicolás ortiz el doctor juan núñez de herrera canónigos en la santa iglesia de toledo, los quales a ruego e pedimento del dicho señor prothonotario firmaron por su merced, lo qual pasó en la casa del señor nuncio a tres días de junio de mil e quinientos e ocho años—nicolás ortiz, canonicus toletanus—J^o núñez de herrera doctor—J^o de las Cuevas, apostolicus notarius»

(Fol 11 en blanco, a la vuelta, en grandes caracteres: «institución del hospital del Nuncio, cajón E, arq.^{ta} 6, núm. 51»). Todo el documento está escrito en letra del notario Juan de las Cuevas.

APÉNDICES

Legacia de Rodrigo Borja en España.

I

«Estando allí [en Madrid] el Rey con algún contentamiento, llególe la nueva cómo por la muerte del Papa Paulo, avían elegido por Santo Padre al Papa Sixto, y enviaba por Delegado a España a Don Rodrigo de Borja, Vichanciller, é Cardenal é Obispo de Albania, de que el Rey fué muy contento, é le plogo que entrase en sus Reynos. Pero porque su venida fuese más abtorizada, el Rey con los de su alto Consejo acordó que el Obispo de Sigüenza fuese á Valencia, donde el legado era ya desembar-